

RESOLUCION No. 89.1.2.1. 2089

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION No. 89331  
DE 1° DE NOVIEMBRE DE 1989.

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de febrero de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de "LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS C. LTDA.";

QUE el señor Luis Guillermo Romero Salas en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Fabián Romero Oñate, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 89.1.2.1. 918 de 10 de noviembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía "LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS C. LTDA."; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de enero de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

WU

"LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS C. LTDA."

CUMPLIDO. - vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 10 NOV 1989

~~DR. JOSE MARIA BORJA CALLECOS~~

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2318 del Registro Mercantil, tomo 120. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. - EL REGISTRADOR. -

*Dr. Gerardo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

